



MAT: Ratifica Modificación de
Contrato a Honorarios por
Programa.

N° 2405 /P-2026

LAS CONDES, 11 MAY 2026

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 20 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1287/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.
5. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026, suscrita entre Don RODRIGO AVENDAÑO CARRILLO y la Municipalidad de Las Condes.
6. El Informe N°34 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 21 de abril de 2026.
7. El Informe de Imputación N°3002 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas, de la Municipalidad de Las Condes.
8. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027.
9. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Don RODRIGO AVENDAÑO CARRILLO, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°951/P2026 de 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
2. Que, mediante Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el programa TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027, con el objeto de Promover el acceso de los residentes de Las Condes a instancias recreativas y de desarrollo orientadas a mejorar su bienestar y calidad de vida.
3. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 19.880.
4. Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres y con ello satisfacer sus necesidades de desarrollo personal, desarrollo físico, recreacional y de esparcimiento, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.

DECRETO

1. **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios**, suscrita con fecha 27 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y Don RODRIGO AVENDAÑO CARRILLO, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa **"Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027"**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERÍODO	INF. IMP.
RODRIGO AVENDAÑO CARRILLO	[REDACTED]	INSTRUCTOR	27 de abril de 2026	16 de mayo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026	\$963.800	\$5.999.160	N°3002/2026

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en El Contrato a Honorarios de fecha 20 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1287/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.
3. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ADMINISTRADORA MUNICIPAL




SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Depto. de GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **27 de Abril de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “la Municipalidad”, y don **RODRIGO ANDRES AVENDAÑO CARRILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “el prestador de los servicios”, se ha acordado la siguiente modificación de contrato a honorarios;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2026**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **RODRIGO ANDRES AVENDAÑO CARRILLO**, para prestar servicios, con cargo al Programa “**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026 – 2027**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1287 P-2026** de fecha **11 de Marzo de 2026** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **16 de Mayo de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
GRABADO CON LINOGRAFIA INTERMEDIO	1	147.520	963.800

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
GRABADO CON LINOGRAFIA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
GRABADO CON LINOGRAFIA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
GRABADO EN LINOGRAFIA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
GRABADO EN MADERA Y XEOGRAFIA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
GRABADO CON LINOGRAFIA INTERMEDIO	1	2,00	16/05/2026 al 30/11/2026	963.800
TOTAL				5.999.160

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$5.999.160.-** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS), cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** y por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	314.720
Abril	590.080
Mayo	668.760
Junio	737.600
Julio	737.600
Agosto	737.600
Septiembre	737.600
Octubre	737.600
Noviembre	737.600
MONTO TOTAL	\$5.999.160

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2026**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1287 P-2026** de fecha **11 de Marzo de 2026**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



RODRIGO ANDRES AVENDAÑO CARRILLO
R.U.T. N° [REDACTED]